



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto : **PROCESO ORDINARIO**
Medio de control : **NULIDAD Y REST. DEL DERECHO**
Radicación : **No. 70001-33-33-007-2014-00146-00**
Demandante : **OLGA PATRICIA PALENCIA RAMOS**
Demandado : **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL.**

I.- ANTECEDENTES:

Revisado el proceso de la referencia se encuentra que la audiencia de pruebas programada para el 14 de octubre del 2015 no pudo ser llevada a cabo, en razón a que para esa fecha se encontraban suspendidos los términos procesales y las labores en los Juzgados Administrativos de Sincelejo, en razón al traslado de los mismos a una nueva sede.

II.- CONSIDERACIONES:

En vista de que debido a la suspensión de términos y labores del Juzgado, no pudo efectuarse la audiencia de pruebas que fue señalada para el día 14 de octubre del hogaño, fecha que fue fijada mediante auto del 28 de agosto de esta anualidad, es necesario fijar una nueva fecha para que se lleva a cabo la diligencia mencionada, e imprimir el impulso procesal pertinente al proceso.

Por ello, se fijará el día miércoles 24 de febrero de 2016 a las tres de la tarde (03:00 p.m.), para celebrar la audiencia de pruebas (Art. 181 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

Además, observa esta unidad judicial, que el requerimiento efectuado a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL – SUCRE**, consistente en dar respuesta a lo solicitado en el Oficio 1209-2015, no ha sido cumplido por esta entidad, lo que hace necesario requerir a la entidad a que cumpla la orden impartida y comunicada mediante sendos oficios.

Así mismo se ordenará oficiar al Señor Alcalde de Majagual Sucre, a fin de que informe a este despacho las generalidades de Ley del Señor Gerente de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL, así como copia autentica del acto administrativo mediante el cual se produjo el nombramiento de dicho funcionario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- FÍJESE día miércoles 24 de febrero de 2016 a las tres de la tarde (03:00 p.m.), para celebrar la audiencia de pruebas (Art. 181 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 2

SEGUNDO.- REQUERIR a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL – SUCRE** a fin de que remita con destino a este proceso la información solicitada mediante los oficios 1209-2015 y 1764-2015. Adjuntar copias de los mencionados oficios.

TERCERO.- OFÍCIESE al Señor Alcalde de Majagual Sucre, a fin de que informe a este despacho las generalidades de Ley del Señor Gerente de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL, así como copia autentica del acto administrativo mediante el cual se produjo el nombramiento de dicho funcionario.

CUARTO.- Por Secretaría **LIBRENSE** los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CESAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

GJMM